

MYRIAM CORNEJO GARCÍA, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE.-

CERTIFICO: *Que en sesión extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, el día uno de febrero de dos mil diecinueve, se adoptó, entre otros, acuerdo, cuyo texto literal es el siguiente:*

“PRIMERO.- PROPUESTA SOBRE APROBACIÓN DE BAREMOS PARA SELECCIONAR A LOS/AS ASPIRANTES REMITIDOS POR EL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO QUE PARTICIPARÁN EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO INDUSTRIAL Y MEDIDAS DE INSERCIÓN LABORAL EN ANDALUCÍA.

Se da lectura a la Propuesta de la Delegada de Desarrollo Local, Economía y Empleo, redactada al efecto, y que es del tenor literal siguiente:


“PROPUESTA TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADA DE DESARROLLO LOCAL, ECONOMÍA Y EMPLEO

Vista la resolución de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, para la concesión de una subvención en el marco de la iniciativa de cooperación local regulada en la orden de 20 de julio de 2018 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de las Iniciativas de Cooperación Local, en el marco del programa de fomento del empleo industrial y medidas de inserción laboral en Andalucía, convocadas por resoluciones de 3 de septiembre y de 9 de octubre 2018.

Visto que en la anteriormente referida resolución se le asigna al Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache el Número de Expediente: SE/ICL/0033/2018, concediéndose una ayuda por importe de 840.800,00 euros, siendo destinados:

- 304.200,00 euros para la contratación de 39 personas que corresponden al colectivo de entre los 18 a 29 años, ambos inclusive.
- 190.800,00 euros para la contratación de 22 personas que corresponden al colectivo de entre los 30 a 44 años, ambos inclusive.
- 301.600,00 euros para la contratación de 38 personas que corresponden al colectivo de 45 o más años, de los cuales, 136.600,00 euros corresponden al colectivo contratado en el marco de la convocatoria de 3 de septiembre de 2018 y 165.100,00 euros al colectivo contratado en el marco de la convocatoria de 9 de octubre de 2018.
- 44.200,00 euros para la contratación de 2 personas que corresponden al personal técnico de inserción.

Visto lo dispuesto en el apartado 22.b.3º 4) 4.1 del cuadro resumen de la Orden de 20 de julio de 2018, la selección para la contratación de personas de entre 18

Código Seguro De Verificación:	U+5t39ThSxovyk0CJ7Y3cw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	04/02/2019 10:30:34	
	Miriam Cornejo García	Firmado	01/02/2019 15:16:04	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/U+5t39ThSxovyk0CJ7Y3cw==			

y 29 años, ambos inclusive y de entre 30 y 44 años, ambos inclusive, se realizará entre las personas desempleadas, residentes en el municipio de referencia, propuestas por el Servicio Andaluz de Empleo sobre la base de la adecuación del perfil solicitado para el puesto de trabajo ofertado, y con un orden de prelación preestablecido en dicho apartado.

Visto que la selección para la contratación de personas de 45 o más años, se realizará entre las personas desempleadas de larga duración, residentes en el municipio de referencia, con un orden de prelación previamente preestablecido en el apartado 22.b. 3º 4) 4.2 del cuadro resumen de la Orden de 20 de julio de 2018.

Visto lo dispuesto en apartado 22.b.3º 3) del cuadro resumen de la Orden de 20 de julio de 2018, las personas contratadas como personal técnico de inserción deben estar en posesión de titulación universitaria, y su selección se realizará entre personas desempleadas residentes en el municipio de referencia, propuestas por el Servicio Andaluz de Empleo sobre la base del perfil solicitado para el puesto con el mismo orden de prelación especificado para los colectivos de entre 18 y 29 años, y de entre 30 y 44 años.

Visto que para la selección del personal adscrito a la Iniciativa de Cooperación Local, los Ayuntamientos presentarán oferta de empleo ante el Servicio Andaluz de Empleo con una antelación mínima de 15 días a la fecha prevista para la realización de las correspondientes contrataciones.

Visto el informe-propuesta emitido por la Técnico de Desarrollo Local con el visto nuevo de la Delegada de Desarrollo Local, Economía y Empleo, de fecha 30 de enero de 2019, sobre baremación de los/as candidatos/as remitidos por el Servicio Andaluz de Empleo que participarán en los diferentes programas de fomento del empleo industrial y medidas de inserción laboral en Andalucía, convocadas por resoluciones de 3 de septiembre y de 9 de octubre 2018.

En base a los antecedentes expuestos, se propone a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache la adopción de los siguientes:


ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar baremos para seleccionar a los/as aspirantes remitidos por el Servicio Andaluz de Empleo que participarán en el marco del programa de fomento del empleo industrial y medidas de inserción laboral en Andalucía, convocadas por resoluciones de 3 de septiembre y de 9 de octubre 2018, en los siguientes términos:

BAREMACIÓN PERSONAL TÉCNICO DE INSERCIÓN:

- Entrevista de selección con una puntuación máxima de 6 puntos, donde se valorará la idoneidad de la persona candidata al puesto ofertado.
- Persona desempleada de larga duración: 1 punto.
- Persona desempleada en general: 0 puntos
- Experiencia relacionada con el puesto a partir de 6 meses: 1 punto
- Experiencia relacionada con el puesto inferior a 6 meses: 0,5 puntos.
- Formación en materia de Orientación Profesional superior a 50 horas: 1 punto.
- Formación en materia de Orientación Profesional para la Inserción hasta 50 horas: 0.5 puntos.

BAREMACIÓN COLECTVO DE ENTRE 18 Y 29 AÑOS. Y DE ENTRE 30 Y 44 AÑOS:

Código Seguro De Verificación:	U+5t39ThSxovyk0CJ7Y3cw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	04/02/2019 10:30:34	
	Miriam Cornejo García	Firmado	01/02/2019 15:16:04	
Observaciones		Página	2/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/U+5t39ThSxovyk0CJ7Y3cw==			

- Entrevista de selección con una puntuación máxima de 6 puntos, donde se valorará la idoneidad de la persona candidata al puesto ofertado.
- Persona desempleada de larga duración: 1 punto.
- Persona desempleada en general: 0 puntos
- Experiencia relacionada con el puesto a partir de 6 meses: 1 punto
- Experiencia relacionada con el puesto inferior a 6 meses: 0,5 puntos.
- Formación reglada relacionada con el puesto: 1 punto.
- Formación complementaria relacionada con el puesto: 0,5 puntos.

BAREMACIÓN COLECTIVO DE ENTRE 45 O MÁS AÑOS

- Entrevista de selección con una puntuación máxima de 6 puntos, donde se valorará la idoneidad de la persona candidata al puesto ofertado.
- Persona desempleada de larga duración que supere el doble de los periodos mínimos establecidos en apartado 22.b) 3º 4) 4.5 de la Orden de 20 de julio de 2018: 1 punto.
- Experiencia relacionada con el puesto a partir de 6 meses: 1 punto
- Experiencia relacionada con el puesto inferior a 6 meses: 0,5 puntos.
- Formación reglada relacionada con el puesto: 1 punto.
- Formación complementaria relacionada con el puesto: 0,5 puntos.

Los/as aspirantes deberán aportar el día de celebración de la entrevista de selección, acreditación de los méritos relativos a Formación y Experiencia (Contratos de trabajo, acompañados de informe de vida laboral y/o certificado de empresa), certificado de periodos de inscripción en el Servicio Andaluz de Empleo y en aquellas ocupaciones que lo requieran deberán acreditar la titulación relacionada con el puesto ofertado.

SEGUNDO.- Conformar Equipos Técnicos de Valoración, por líneas y categoría, con la siguiente composición:

- Doña María Dolores Naranjo Cruz, Técnica en Desarrollo Local
- Doña María Luisa Díaz Troasur, Técnica en Desarrollo Local
- María José Rosillo Torralba, Educadora
- Tutor/a de la línea a la que se adscribirá al candidato.


TERCERO.- Insertar el presente acuerdo en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.

CUARTO.- Notificar a la Teniente de Alcalde Delegada de Desarrollo Local, Economía y Empleo, así como al Servicio de Recursos Humanos de este Ayuntamiento, Intervención y Tesorería de este ayuntamiento, para su conocimiento y efectos.

San Juan de Aznalfarache a treinta y uno de enero de dos mil diecinueve. **LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE DESARROLLO LOCAL, ECONOMÍA Y EMPLEO.- Fdo: Mª José Quesada Pérez."**


La Junta de Gobierno, conocida la propuesta transcrita, por unanimidad de sus miembros asistentes, acuerda aprobar, en la forma en la que aparece redactada, la Propuesta referida, quedando adoptados los acuerdos en ella propuestos."

Y para que conste y surta sus efectos donde proceda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, aún no aprobada, expido la presente, con la salvedad en tal sentido que determina el art.

Código Seguro De Verificación:	U+5t39ThSxovyk0CJ7Y3cw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	04/02/2019 10:30:34	
	Miriam Cornejo García	Firmado	01/02/2019 15:16:04	
Observaciones		Página	3/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/U+5t39ThSxovyk0CJ7Y3cw==			

206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, visada por el Sr. Alcalde, en San Juan de Aznalfarache a la fecha de la firma digital abajo indicada.-

Vº. Bº.
EL ALCALDE,

Código Seguro De Verificación:	U+5t39ThSxovyk0CJ7Y3cw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	04/02/2019 10:30:34	
	Miriam Cornejo García	Firmado	01/02/2019 15:16:04	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/U+5t39ThSxovyk0CJ7Y3cw==			